



Acuerdo de adhesión para la participación en el Banco de Germoplasma Forestal y de Flora Silvestre en Red

ACUERDO entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como nodo central del Banco de Germoplasma Forestal y de Flora Silvestre en Red y Centro de Investigación Forestal de Lourizán (CIF de LOURIZÁN)- Consellería de Economía e Industria. Xunta de Galicia para participar en el Banco de Germoplasma Forestal y de Flora Silvestre en Red

En Santiago de Compostela, 25 de abril de 2025.

Preámbulo

El Real Decreto 159/2022, de 1 de marzo, sobre conservación de los recursos genéticos forestales y de la flora silvestre y por el que se modifica el Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma, y el Real Decreto 1269/2018, de 11 de octubre, por el que se determinan la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Forestal Nacional, establece el Banco de Germoplasma Forestal y de Flora Silvestre en Red, en lo sucesivo, Banco en Red, como herramienta de cooperación para la conservación de recursos genéticos forestales y de material genético de especies de flora silvestre.

El Banco en Red tiene como objetivo principal facilitar información sobre el germoplasma de especies forestales y de flora silvestre conservado *ex situ* y promover sinergias entre los miembros y otros agentes para mejorar el estado de conservación de los recursos genéticos de las especies forestales y el uso adecuado del material genético, así como contribuir al desarrollo de programas de conservación *ex situ* y reintroducción de taxones de flora silvestre amenazada.

El Banco en Red es coordinado por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como nodo central.



María Jesús Lorenzana Somoza, conselleira de Economía e Industria de la que depende el CIF de Lourizán, desde ahora participante, tiene interés en formar parte del Banco en Red, aportando de manera expresa información relativa a las colecciones de germoplasma que conserva y a los recursos de que dispone, y en participar en las acciones que se llevan a cabo en el marco del mismo.

1. Derechos y requisitos de adhesión

- a) El participante es administrador exclusivo del germoplasma que conserva y de los recursos de que dispone, con independencia de que aporte información sobre ellos al Banco en Red.
- b) El participante reconoce al nodo central como participante coordinador.
- c) La información generada en el desarrollo del Banco en Red será accesible para todos los participantes¹
- d) El nodo central tendrá derecho a gestionar y utilizar la información generada en el desarrollo del Banco en Red, de acuerdo al resto de participantes en el Banco en Red, con objetivo de llevar a cabo las acciones referidas en el apartado 2.c de este acuerdo.
- e) El participante acepta los compromisos que se relacionan a continuación.

2. Compromisos del nodo central

- a) Realizar las funciones de coordinación entre los participantes del Banco en Red y de dinamización para el desarrollo de este instrumento.
- b) Acordar con los participantes el contenido de la información a aportar referida a cada una de las colecciones.
- c) Desarrollar y mantener las bases de datos necesarias de manera normalizada para el soporte de la información que aporten los participantes.
- d) Llevar a cabo iniciativas de difusión y coordinación con agentes externos. Evaluación periódica del funcionamiento del Banco en Red.
- e) Suministrar, con la autorización previa de la comunidad autónoma correspondiente, la información normalizada al Inventario Español de Bancos de Material Biológico y Genético referido a Especies Silvestres.

3. Compromisos del participante

- a) Planificar y ejecutar, según sus medios y objetivos, acciones conjuntas para la mejora de la conservación *ex situ* y las iniciativas de dinamización y difusión que promueva el nodo central.

¹ Con excepción de los datos sensibles de las especies amenazadas, cuando así lo considere la administración responsable en cada caso



- b) Facilitar, con periodicidad al menos bienal, al nodo central la información actualizada requerida sobre las colecciones y los recursos que incorpora al Banco².
- c) Participar activamente en el desarrollo de las acciones conjuntas que se desarrollen en el marco de este acuerdo y en las iniciativas de difusión.
- d) Cumplir con los compromisos que adquiera en el desarrollo de las acciones que se lleven a cabo en el seno de Banco en Red.
- e) Facilitar al nodo central la información básica sobre las acciones bilaterales que realice, en el marco del Banco en Red, con otros miembros del mismo (entre otros, cesión de recursos, duplicado de accesiones, puesta a punto y validación de protocolos). También deberá aportar la información relativa a acciones con terceros que hayan surgido como consecuencia de las actividades del Banco.

4. Enmiendas

Cualquier cambio en este acuerdo requiere el consentimiento de las partes firmantes y ha de quedar reflejado en documento escrito y firmado.

5. Entrada en vigor, duración y rescisión

- a) Este acuerdo entra en vigor en la fecha de la firma de las partes.
- b) La duración del acuerdo es indefinida hasta su rescisión.
- c) Este acuerdo puede rescindirse en cualquier momento, bien por iniciativa del participante, bien por razones de fuerza mayor o bien por incumplimiento de alguna de las partes. La rescisión debe efectuarse mediante documento escrito.

Firmas

<u>Por parte del Participante,</u>	<u>Por parte del Nodo Central,</u>
Firma	Firma
Nombre María Jesús Lorenzana Somoza	Nombre: María Jesús Rodríguez de Sancho
Responsabilidad: Conselleira de Economía e Industria	Responsabilidad: Directora General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación

² El Banco podría autorizar al nodo central la canalización de esta información a los efectos del cumplimiento del art. 63.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en cuyo caso la remisión de esta información deberá realizarse con carácter anual.



Anexo del Acuerdo de adhesión (Documento Excel)

Información que aporta el participante al Banco de Germoplasma Forestal y de Flora Silvestre en Red

(Esta información inicial sobre los Centros de Conservación y sus colecciones, se completará con los datos sobre taxones, accesiones y cualquier otra información complementaria sobre protocolos de conservación *ex situ*, una vez esté adherido al Banco en Red)